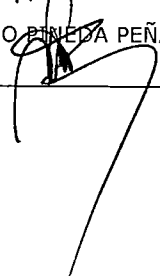


YRP.-

|                                         |                         |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| <u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u>   |                         |
| <u>DE BOGOTÁ D.C.</u>                   |                         |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>          |                         |
| La anterior providencia se notifica por |                         |
| ESTADO No.                              | 48                      |
| Hoy                                     | 11 O AGO. 2028          |
| La Sria.                                | NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA |



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C.

06 AGO. 2020

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el apoderado de la actora no recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada.

No hay lugar a adoptar ninguna medida de saneamiento como lo indica el apoderado actor toda vez que son válidas las actuaciones que se surtieron con la notificación y contestación por parte del liquidador de la EPS, tal como se dispuso en proveído de fecha 27 de agosto de 2019 – fol. 325-.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 10:30 AM del día 14 del mes de Octubre de 2020 para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del CGP y en lo posible la del 373 ibídem.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurran a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

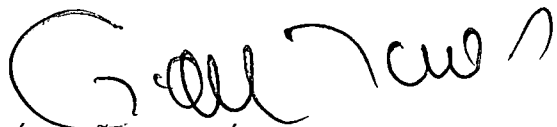
Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaría dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Notifíquese

El Juez,

  
GERMÁN PEÑA BELTRÁN